

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1971 Fecha: 30 ABR 2018

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000155

Callao, 30 ABR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000124, de fecha 07 de Abril de 2017; el Memorandum N°272-2018-GRC/GRDND CYSC de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias, en su Artículo 5° estable que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo Integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 29664 y sus modificatorias, publicada el 19 de Febrero de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM publicado el 26 de Mayo del 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", el mismo que establece que el CENEPRED, así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas institucionales públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles, regionales y locales el mandato de ejecutar los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, lo citado en el párrafo precedente señala que corresponde al Gobierno Regional del Callao, adoptar las decisiones de orden institucional relacionado con la constitución del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios directivos superiores y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de gobierno;



# ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

30 ABR. 2018

Que, el Artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de  
Sr. CRISTIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (R) DE LA OFICINA DE SERVICIO DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:..... Fecha:.....  
Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las Entidades Públicas, Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad Civil;

Que, el Numeral 14.1 del Artículo de la Ley N° 29664 y sus modificatorias, encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD formular, aprobar normas y planes, así como evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Numeral 14.2 del Artículo de la Ley N° 29664 y sus modificatorias, indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales (hoy Gobernadores Regionales) son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su respectivo ámbito de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiariedad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 26 de agosto de 2011, se resolvió Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Gobierno Regional del Callao, y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000124 de fecha 07 de abril de 2017, se resolvió Reconformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Gobierno Regional del Callao compuesto por diez miembros;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, indica que producto de un error involuntario en la Resolución Ejecutiva que lo reconformó, se omitió considerar como miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Región Callao, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Administración, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno": (Central, Regional y Local), aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se hace necesario reincorporar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Administración como miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Región Callao;

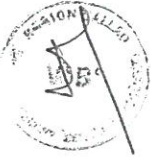
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000124 de fecha 07 de abril de 2017, que reconforma el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres Región Callao, quedando redactado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| • El Gobernador Regional del Callao      | Presidente |
| • El Vice Gobernador Regional del Callao | Miembro    |
| • El Gerente General Regional            | Miembro    |
| • El Gerente de Administración           | Miembro    |
| • El Gerente de Desarrollo Económico     | Miembro    |
| • El Gerente Regional de Infraestructura | Miembro    |





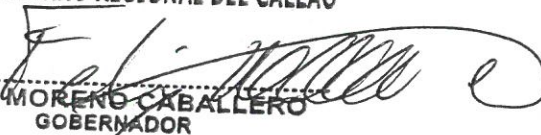
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Miembro
- El Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte Miembro
- El Gerente Regional de Desarrollo Social Miembro
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Del Medio Ambiente Miembro
- El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Miembro
- El Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana Secretario Técnico



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de Consejos de Ministros-PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para las acciones de coordinación como integrante del SINAGERD, y la notificación a los integrantes de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA  
 Secretario del Consejo Regional

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 Sr. CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1871 Fecha: .....

ALIAS INC JANUARY 1980

ALIAS INC JANUARY 1980



ALIAS INC JANUARY 1980

ALIAS INC JANUARY 1980

ALIAS INC JANUARY 1980